



Decreto por el que se da a conocer el resultado a la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/10/14
Promulgación	2004/10/25
Publicación	2004/10/27
Vigencia	2004/10/28
Periódico Oficial	4356 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

La Cuenta Pública del Estado, como lo previene el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Morelos, se refiere a la Administración Pública, Central y Paraestatal, es decir, comprende a los tres poderes del Estado, a sus dependencias, entidades y los Órganos Autónomos, que realizan una función pública para el Estado y son parte del Gobierno Estatal; particularmente se establece en el primer párrafo de esta disposición constitucional que el Congreso tiene facultad para el examen y revisión de la cuenta pública que deberán presentar trimestralmente, conforme al avance de gestión financiera y a más tardar el último día hábil del mes siguiente a cada trimestre, conforme el Plan Estatal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectorizados(POA´s) y por Dependencia u Organismo auxiliar, así como acordes al programa financiero aprobado y los informes de gobierno, en su caso; esta disposición se confirma en las facultades del Congreso, consagradas por la misma Constitución Política Local en el Artículo 40, fracciones XXVIII y XLVII, en esta última se depositan en el organismo de Auditoría Superior Gubernamental las facultades para la fiscalización y revisión, así como para la determinación y señalamiento de las responsabilidades en que se incurra.

Por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano Legislativo de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es



procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen.

Precisamente, extraído de este Informe, hemos considerado relevante mencionar datos relativos a la cuenta pública y operación del organismo denominado "Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos".

INFORME DEL RESULTADO

I.- EJERCICIO PRESUPUESTAL

A) INGRESOS

Mediante decreto ochocientos diez publicado el 30 de diciembre del 2002, se autorizó el presupuesto para el ejercicio presupuestal 2003 por un importe de \$137'750,000.00 (Ciento treinta y siete millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

Mediante decreto ochocientos setenta y dos publicado el 30 de abril del 2003, se autorizó ampliación presupuestal por un importe de \$12'817,000.00 (Doce millones ochocientos diecisiete mil pesos 00/100 M. N.).

Mediante decreto ochenta y uno publicado el 31 de diciembre del 2003, se autorizó ampliación presupuestal por un importe de \$1'064,000.00 (Un millón sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), quedando un presupuesto modificado para el ejercicio 2003 por la cantidad de \$151'631,000.00 (Ciento cincuenta y un millones seiscientos treinta y un pesos 00/100 M. N.).

Integración de ingresos autorizados y recibidos durante el ejercicio presupuestal



2003, por el Tribunal Superior de Justicia

CONCEPTO	PRESUPUESTO		DIFERENCIAS
	AUTORIZADOS	RECIBIDOS Y CAPTADOS	
Presupuesto autorizado Trib. Sup.	\$ 137'183,000.00	\$ 137'183,000.00	0.00
Presupuesto autorizado Cons. de la Jud.	\$ 567,000.00	\$ 567,000.00	0.00
Ampliación presupuestal	\$ 12'817,000.00	\$ 12'817,000.00	0.00
Ampliación presupuestal	\$ 1'064,000.00	\$ 1'064,000.00	0.00
Otros internos		\$ 319,640.79	\$ 319,640.79
Recursos federales		\$ 3'500,000.00	\$ 3'500,000.00
Intereses por inversiones		\$ 1'028,165.10	\$ 1'028,165.10
Presupuesto autorizado	\$ 151'750,000.00	\$ 156'597,805.89	\$ 4'847,805.89

Como se puede observar el Tribunal Superior de Justicia obtuvo ingresos por la cantidad de \$156'597,805.89 (Ciento cincuenta y seis millones quinientos noventa y siete mil ochocientos cinco pesos 89/100 M. N.), los cuales se componen de la siguiente manera:

Ingresos por la cantidad de \$151'750,000.00 (Ciento cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a lo autorizado por el



H. Congreso del Estado de Morelos, para el ejercicio presupuestal 2003.

Ingresos por la cantidad de \$319,640.79 (Trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 79/100 M. N.), los cuales provienen de incapacidades ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Ingresos Varios.

Ingresos por la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), los cuales provienen de recursos federales del programa del Fondo de Seguridad Pública.

Ingresos por la cantidad de \$1'028,165.10 (Un millón veintiocho mil ciento sesenta y cinco pesos 10/100 M. N.), los cuales provienen del rendimiento obtenido por las inversiones a plazo fijo realizadas durante el ejercicio 2003.

B) EGRESOS

El presupuesto ejercido asciende a la cantidad de \$153'169,509.36 (Ciento cincuenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil quinientos nueve pesos 36/100 M. N.), distribuido en los conceptos siguientes:

	IMPORTE	%
Remuneraciones al Personal	143'684,962.96	93.81
Insumos para la Administración	2'447,889.04	1.60
Servicios Generales	4'139,599.26	2.70
Bienes Muebles e Inmuebles	2'897,058.10	1.89
Suma	153'169,509.36	100.00

Como se puede observar el Tribunal Superior de Justicia ejerció \$1'419,509.36 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos nueve pesos 36/100 M. N.), de más de acuerdo al presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado.

Dentro del presupuesto de Bienes Muebles e Inmuebles se ejerció la cantidad de \$1'976,989.10 (Un millón novecientos setenta y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 10/100 M. N.), con recursos del programa del Fondo de Seguridad Pública.

II.- ANÁLISIS FINANCIERO

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2003, del Tribunal Superior



de Justicia

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
BANCOS	1'179,275.97	6.49%	ACREEDORES DIVERSOS	4'078,565.20	22.45%
INVERSIONES	7'023,254.00	38.66%	PROVEEDORES	862,096.02	4.75%
DEUDORES DIVERSOS	1'067,508.78	5.88%	IMPUESTOS POR PAGAR	934,935.98	5.15%
ALMACEN GENERAL	597,923.76	3.29%	AGUINALDO Y PRESTACIONES	2'536,891.16	13.96%
DEP. EN GARANTÍA	37,018.57	0.21%			
				8'412,488.36	46.31%
	9'904,981.08	54.53%			
			SITUACIÓN PATRIMONIAL:		
FIJO:			PATRIMONIO	8'260,163.53	45.47%
TERRENOS	190,000.00	1.05%	RES. EJERC. ANTERIORES	- 1'816,803.81	- 10.00%
EDIFICIOS	1'163,310.00	6.40%	RES. DEL EJERCICIO	3'309,296.53	18.22%
MOB. Y EPO.	3'827,910.00	21.07%			



DE ADMÓN.					
MAQUINARIA Y EQUIPO	23,525.47	0.13%		9'752,656.25	53.69%
EQUIPO DE CÓMPUTO	10'077,135.57	55.48%			
EPO. DE TRANSPORTE	2'132,755.57	11.74%			
FONDO AUX. P/LA ADMON	4'336,342.31	23.87%			
COB. DEMERITO CONT.	-13'490,815.39	-74.27%			
	8'260,163.53	45.47%			
SUMA EL ACTIVO	18'165,144.61	100.00%	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	18'165,144.61	100.00 %

Como se puede observar la situación financiera del Tribunal Superior de Justicia al 31 de diciembre del 2003, se presenta satisfactoriamente.

III.- OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN

Derivado de la revisión a la cuenta pública del Poder Judicial por el período presupuestal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003 se



notificó el Pliego de Observaciones mediante oficios numero ASG/1098/2004 turnado al Magistrado Juan Manuel Jiménez Alegre Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos y ASG/1099/2004 turnado al C.P. Gilberto Fernández Aviña Director General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, de fecha 07 de abril del 2004, el cual consta de 104 observaciones, todas ellas motivadas y fundamentadas.

Mediante oficio número 850/2004 remitido por el Magistrado Ricardo Rosas Pérez de fecha 27 de mayo del 2004, la entidad fiscalizada contesto el Pliego de Observaciones solventándolas en su totalidad.

IV.- HECHOS RELEVANTES

Como se puede observar el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos ha manifestado su interés en llevar día con día una mejoría en el adecuado control y comprobación de su ejercicio presupuestal, teniendo por consiguiente que en el presente ejercicio presupuestal sus observaciones no fueran significativas, y solventadas en su totalidad.

Se destaca que mediante Oficio presentado el veintiocho de septiembre del dos mil en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Víctor Manuel González Cianci, ostentándose como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, promovió controversia constitucional demandando la invalidez de las normas y actos.

V.- CONCLUSIÓN Y DICTAMEN

La Auditoría Superior Gubernamental ha examinado la Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Morelos al 31 de diciembre del 2003, y los estados presupuestales y programáticos que le son relativos por el año terminado en esa fecha. Dicha Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la Entidad fiscalizada. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en



expresar una opinión sobre la misma con base en la revisión que le fue practicada.

En opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, la Cuenta Pública antes mencionada, en los aspectos importantes, presenta razonablemente la situación financiera y los resultados de su ejercicio presupuestal.

VI.- CONCLUSIONES DEL DICTAMEN

Como ha quedado demostrado con las anotaciones anteriores, extraídas del Informe de Resultados, y como en otros casos en que se encontraron probables responsabilidades dentro del proceso de revisión, se les notificó el correspondiente pliego de observaciones, en el que se incluyeron las deficiencias observadas y los requerimientos mínimos de solventación, buscando el objetivo de que se corrija lo irregular y, en su caso, el resarcimiento del daño al erario público, los resultados fueron satisfactorios pues en el período de solventación corrigieron sus anomalías, se reestructuraron registros erróneos u omitidos, superando así todas las observaciones que se hicieron.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2003, presenta correctamente su situación financiera y presupuestal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Expedido y publicado que sea el presente Decreto, se ordena a la Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, notifique a los responsables de la Entidad revisada, el resolutivo Primero del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para efectos de su promulgación y publicación oficial.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado a la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los Veinticinco días del mes de Octubre de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ
RÚBRICAS.**